

**Municipio de Montemorelos, Nuevo León**

**Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-19038-19-1386-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1386

***Crterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 356 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



### **Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	51,655.5
Muestra Auditada	51,655.5
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, se practicó la revisión de procedimientos específicos a los recursos transferidos al municipio de Montemorelos, Nuevo León, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, al municipio de Montemorelos, Nuevo León, se le ministraron recursos por 51,655.5 miles de pesos, los cuales se registran como universo seleccionado; sin embargo, es importante señalar que la base sobre la cual se desarrolló la auditoría se enfocó en la orientación, ejercicio y aplicación de los recursos para el pago de remuneraciones al personal del municipio, correspondiente al capítulo de gasto 1000 “Servicios personales”.

### **Resultados**

#### **Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por el municipio de Montemorelos, Nuevo León, ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó el cuestionario correspondiente y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de verificar que la mejora de los sistemas implementados contribuyó de manera proactiva y constructiva a la institución.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO  
MUNICIPIO DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN  
CUENTA PÚBLICA 2022

<b>FORTALEZAS</b>	<b>DEBILIDADES</b>
<b>Ambiente de Control</b>	
El municipio contó con un código de ética obligatorio para todos los servidores públicos, los cuales fueron dados a conocer mediante los cursos correspondientes.	El municipio careció de normas generales, acuerdos, decretos y otros ordenamientos en materia de control interno.
El municipio contó un reglamento orgánico, en el que establecieron las funciones de sus unidades administrativas.	El municipio no estableció comités en materia de ética e integridad, control interno, administración de riesgos, control y desempeño institucional y adquisiciones.
	El municipio careció de programas de capacitación e instrumentos de evaluación para su personal.
<b>Administración de Riesgos</b>	
El municipio estableció el Plan de Desarrollo Municipal, Montemorelos 2021-2024, en el cual se establecieron sus metas e indicadores.	El municipio no estableció un comité de administración de riesgos.
El municipio dio seguimiento a sus metas establecidas en su plan de desarrollo municipal.	
<b>Actividades de Control</b>	
El municipio contó con sistemas informáticos, que apoyaron la administración de sus recursos humanos.	El municipio no estableció un comité de tecnología de información y comunicación.
El municipio realizó el mantenimiento correspondiente a sus equipos y servidores informáticos.	El municipio careció de un programa de adquisiciones de equipos y software, licencias e inventarios de programas informáticos.
<b>Información y Comunicación</b>	
El municipio contó con normativa en la que se establecieron sus responsabilidades en materia de transparencia, contabilidad, rendición de cuentas, fiscalización, presupuesto y responsabilidad hacendaria.	El municipio no evaluó el control interno de los sistemas que apoyaron sus actividades sustantivas.
El municipio publicó sus informes trimestrales de la gestión financiera.	
<b>Supervisión</b>	
El municipio contó con el semáforo de avance del cumplimiento de los indicadores de su plan de desarrollo municipal.	El municipio no realizó un diagnóstico de los riesgos para el cumplimiento de sus objetivos ni elaboró programas para mitigarlos.

FUENTE: Elaborado con base en el cuestionario de control interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 63 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Montemorelos, Nuevo León, en un nivel medio.

La entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido, las cuales se pueden verificar en el apartado de fortalezas del cuadro anterior; sin embargo, aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

### 2022-D-19038-19-1386-01-001 **Recomendación**

Para que el Municipio de Montemorelos, Nuevo León, elabore un programa de trabajo con responsables y fechas perentorias para atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo; asimismo, para que informe de manera trimestral, al Órgano Interno de Control del Municipio de Montemorelos, Nuevo León, los avances en la instrumentación de los mecanismos para fortalecer el control interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

### **Transferencia de los Recursos**

2. El municipio de Montemorelos, Nuevo León, recibió del Gobierno del Estado de Nuevo León, conforme a la calendarización y distribución establecida, los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022 por 51,655.5 miles de pesos, en una cuenta bancaria productiva y específica en la que se generaron rendimientos financieros por 13.6 miles de pesos. Además, se verificó que se transfirieron recursos del fondo por 18,176.2 miles de pesos a tres cuentas bancarias a nombre del municipio, para el pago de conceptos relacionados con el capítulo de gasto 1000 "Servicios personales".

3. El municipio de Montemorelos, Nuevo León, abrió de manera extemporánea la cuenta bancaria establecida para la administración de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022, es decir, después de los primeros 10 días naturales de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior; asimismo, no presentó el acuse de recepción por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Gobierno del Estado de Nuevo León correspondiente a la notificación de la cuenta bancaria del fondo, en incumplimiento de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013, numerales trigésimo segundo y trigésimo tercero.

### 2022-B-19038-19-1386-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Montemorelos, Nuevo León o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores

públicos que, en su gestión, abrieron de manera extemporánea la cuenta bancaria establecida para la administración de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022, es decir, después de los primeros 10 días naturales de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior; asimismo, no presentaron el acuse de recepción por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Gobierno del Estado de Nuevo León correspondiente a la notificación de la cuenta bancaria del fondo, en incumplimiento de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013, numerales trigésimo segundo y trigésimo tercero.

#### **Destino de los Recursos**

4. El municipio de Montemorelos, Nuevo León, destinó los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022 por 35,828.4 miles de pesos para el pago de conceptos de la nómina del personal de policía y tránsito adscrito al municipio, correspondientes al capítulo de gasto 1000 "Servicios personales".

5. Con la revisión de la cuenta bancaria establecida para el manejo de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022, por el municipio de Montemorelos, Nuevo León, se verificó que al 31 de marzo de 2023 no existieron recursos disponibles del fondo.

#### **Integración de la Información Financiera**

6. El municipio de Montemorelos, Nuevo León, recibió los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022, por 51,655.5 miles de pesos, de los cuales el monto seleccionado para su revisión fue de 35,828.4 miles de pesos que, al 31 de diciembre de 2022, comprometió y pagó el total de los recursos seleccionados. Por lo que se refiere a los rendimientos financieros por 13.6 miles de pesos, se aplicaron en conceptos del capítulo de gasto 1000 "Servicios personales", como se muestra a continuación:

INTEGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL

MUNICIPIO DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN

CUENTA PÚBLICA 2022

(Miles de pesos)

Concepto	Monto ministrado	Al 31 de diciembre de 2022				Recursos pendientes de pago	Primer trimestre de 2023		Recursos pagados acumulados	Monto no comprometido, no devengado y no pagado total	Total	Monto reintegrado a la Tesorería de la Federación	Pendiente de reintegrar a la Tesorería de la Federación
		Recursos comprometidos	Recursos no comprometidos	Recursos devengados	Recursos pagados		Recursos pagados	Recursos no pagados					
1000													
Servicios personales	35,828.4	35,828.4	0.0	35,828.4	35,828.4	0.0	0.0	0.0	35,828.4	0.0	0.0	0.0	0.0
<b>Subtotal</b>	<b>35,828.4</b>	<b>35,828.4</b>	<b>0.0</b>	<b>35,828.4</b>	<b>35,828.4</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>35,828.4</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>
Rendimientos financieros	13.6	13.6	0.0	13.6	13.6	0.0	0.0	0.0	13.6	0.0	0.0	0.0	0.0
<b>Total</b>	<b>35,842.0</b>	<b>35,842.0</b>	<b>0.0</b>	<b>35,842.0</b>	<b>35,842.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>35,842.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios, los auxiliares y las pólizas contables proporcionados por el municipio de Montemorelos, Nuevo León.

7. El municipio de Montemorelos, Nuevo León, registró contablemente las erogaciones del periodo de febrero de 2022 a marzo de 2023 correspondientes al capítulo 1000 “Servicios personales”, financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022 por 35,842.0 miles de pesos, cifra que incluyó rendimientos financieros por 13.6 miles de pesos, los cuales contaron con la documentación justificativa y comprobatoria, la cual cumplió con los requisitos fiscales correspondientes; sin embargo, no se canceló con la leyenda “Operado” y no se identificó con el nombre del fondo.

El municipio de Montemorelos, Nuevo León, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria cancelada con la leyenda “Forta/Ramo33 2022, OPERADO”, con lo que se solventa lo observado.

### Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

8. El municipio de Montemorelos, Nuevo León, informó a sus habitantes sobre los ingresos recibidos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022, así como los avances de su aplicación durante el primero, segundo y tercer trimestres, las acciones realizadas, el costo, su ubicación, metas y beneficiarios; sin embargo, no les informó los avances del ejercicio de los recursos correspondientes al cuarto trimestre ni los resultados alcanzados al término del ejercicio fiscal.

El municipio de Montemorelos, Nuevo León, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita que informó a sus habitantes mediante su página de internet los avances del ejercicio de los recursos del fondo del cuarto trimestre, así como los resultados obtenidos al término del ejercicio fiscal, con lo que se solventa lo observado.

9. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022, relacionados con la transferencia de recursos al municipio de Montemorelos, Nuevo León, se constató lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES  
MUNICIPIO DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN  
CUENTA PÚBLICA 2022

Informes Trimestrales	1 <sup>er</sup>	2 <sup>do</sup>	3 <sup>er</sup>	4 <sup>to</sup>
Cumplimiento en la Entrega				
Ejercicio del gasto	Sí	Sí	Sí	Sí
Indicadores	Sí	Sí	Sí	Sí
Cumplimiento en la Difusión				
Ejercicio del gasto	Sí	Sí	Sí	Sí
Indicadores	Sí	Sí	Sí	Sí
Calidad				No
Congruencia				No

FUENTE: Elaborado con base en los informes trimestrales remitidos a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El municipio de Montemorelos, Nuevo León, remitió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los formatos Ejercicio del gasto e Indicadores de los cuatro trimestres, los cuales publicó en la página de internet del gobierno del estado; sin embargo, la información reportada en el cuarto trimestre careció de la calidad y congruencia requeridas, ya que se presentaron diferencias respecto de los recursos pagados al 31 de diciembre de 2022 en el capítulo de gasto 1000 "Servicios personales", en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 72.

**2022-B-19038-19-1386-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Montemorelos, Nuevo León o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no reportaron con la calidad y congruencia requeridas a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la información del formato Ejercicio del gasto del

cuarto trimestre, ya que se presentaron diferencias respecto de los recursos pagados al 31 de diciembre de 2022 en el capítulo de gasto 1000 "Servicios personales", en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 72.

### **Servicios Personales**

**10.** El municipio de Montemorelos, Nuevo León, ejerció los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022 en el capítulo 1000 "Servicios personales" por 35,828.4 miles de pesos, los cuales se destinaron para el pago de remuneraciones a 136 trabajadores que ocuparon el puesto de policía y tránsito; sin embargo, se constató que se realizaron pagos a trabajadores que excedieron el número de plazas autorizadas por 1,275.9 miles de pesos; asimismo, se pagaron sueldos a 20 trabajadores que excedieron el sueldo autorizado por 1,032.3 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, artículos 33, fracciones III, inciso d, y X, inciso d, y 183, y del Acta de cabildo del Municipio de Montemorelos sobre la primer modificación al presupuesto de egresos en el rubro Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio de 2022.

#### **2022-D-19038-19-1386-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,308,155.38 pesos (dos millones trescientos ocho mil ciento cincuenta y cinco pesos 38/100 M.N.), más los intereses financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar pagos a trabajadores con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, los cuales excedieron el número de plazas autorizadas, y por pagar sueldos a 20 trabajadores que excedieron el sueldo autorizado, en incumplimiento de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, artículos 33, fracciones III, inciso d, y X, inciso d, y 183, y del Acta de cabildo del Municipio de Montemorelos sobre la primer modificación al presupuesto de egresos en el rubro Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio de 2022.

**11.** El municipio de Montemorelos, Nuevo León, enteró de manera oportuna el Impuesto Sobre la Renta al Servicio de Administración Tributaria por un importe de 3,486.0 miles de pesos, causados por el pago de sueldos y salarios con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de febrero a junio y de agosto a noviembre de 2022; sin embargo, no presentó la documentación que acreditara el entero de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta correspondientes a julio y diciembre de 2022.



**2022-5-06E00-19-1386-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

Para que el Servicio de Administración Tributaria instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a la persona moral con razón social municipio de Montemorelos, Nuevo León, con Registro Federal de Contribuyentes MMN8501015D6, con domicilio fiscal en Calle Hidalgo y Zaragoza S/N, Colonia Centro, Código Postal 67500, Montemorelos, Nuevo León, por no acreditar los enteros del Impuesto Sobre la Renta causados por el pago de sueldos y salarios con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de julio y diciembre de 2022, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

**Montos por Aclarar**

Se determinaron 2,308,155.38 pesos pendientes por aclarar.

**Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

**Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones**

Se determinaron 11 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 5 restantes generaron:

1 Recomendación, 1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 51,655.5 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Montemorelos, Nuevo León, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; sin embargo, es importante señalar que la base sobre la cual se desarrolló la auditoría se enfocó en el ejercicio y aplicación de los recursos integrados por el capítulo de gasto 1000 “Servicios personales” con un monto seleccionado por 35,828.4 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

El municipio de Montemorelos, Nuevo León, recibió los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022 por 51,655.5 miles de pesos, de los cuales destinó 35,828.4 miles de pesos para cubrir los gastos relacionados con su operación, correspondientes al capítulo de gasto 1000 “Servicios personales”, de los que al 31 de diciembre de 2022 comprometió y pagó el 100.0%, así como los rendimientos financieros por 13.6 miles de pesos.

En el ejercicio de los recursos, el municipio de Montemorelos, Nuevo León, infringió la normativa, principalmente en materia de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 2,308.2 miles de pesos. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

El municipio de Montemorelos, Nuevo León, careció de un sistema de control interno adecuado para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

El municipio de Montemorelos, Nuevo León, incumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que no reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con la calidad y la congruencia requeridas la información del formato Ejercicio del gasto del cuarto trimestre.

En conclusión, el municipio de Montemorelos, Nuevo León, realizó un ejercicio razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

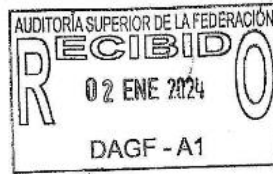
C.P. Guillermo Cortez Ortega

Mtro. Juan Carlos Hernández Durán

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número FYT/443/2023 de fecha 13 de diciembre de 2023, que se anexa a este informe, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 3, 9, 10 y 11 se consideran como no atendidos.



OFICIO FYT NO. FYT/443/2023  
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN., A 13 DE DICIEMBRE DE 2023

C. P. GUILLERMO CORTEZ ORTEGA  
DIRECTOR DE AUDITORIA  
PRESENTE. –

Por medio del presente reciba un cordial saludo; asimismo, le hago llegar las evidencias de las observaciones señaladas en la cédula de resultados de la auditoría número 1386:

- Resultado número 1: respuesta emitida por la Contraloría Municipal.
- Resultado número 7: se envían las dispersiones canceladas con sello "operado".
- Resultado número 8: se envía el cuarto trimestre completo el cual ya se encuentra disponible de manera completa en la página oficial del municipio <https://www.montemorelos.gob.mx/>.
- Resultado número 11: se manifiesta que contamos con la cantidad de 150 plazas para el área de policía y tránsito.
- Resultado número 12: se envía comprobante de pago del impuesto de ISR y línea de captura del mes de julio; el mes de diciembre está pendiente de pago.

Sin otro asunto en particular me despido de usted.

RESPECTUOSAMENTE,  
  
FRANCISCO AVALOS MANCILLA  
Director Administrativo de Egresos  
Municipio de Montemorelos, Secretaría de Finanzas y Tesaría  
de Montemorelos, Nuevo León, en calidad de  
Enlace Administrativo del mismo

Hidalgo y Zaragoza S/N, Col. Centro, C.P. 67500, Montemorelos, Nuevo León  
Tel (826) 263 2627 y (826) 263 3166  
[www.montemorelos.gob.mx](http://www.montemorelos.gob.mx)

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Control Interno
2. Transferencia de los Recursos
3. Destino de los Recursos
4. Integración de la Información Financiera
5. Transparencia en el Ejercicio de los Recursos
6. Servicios Personales

Para el desarrollo de las revisiones, se determinaron los procedimientos de auditoría siguientes:

- ❖ Control Interno: En este procedimiento se verificó la existencia de estrategias y mecanismos adecuados sobre el comportamiento de las actividades que realiza la entidad fiscalizada, las cuales garanticen el cumplimiento de los objetivos.
- ❖ Transferencia de los Recursos: Se verificó que la entidad fiscalizada recibió de la Federación la totalidad de los recursos que le fueron asignados en el fondo de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con la calendarización publicada, y que éstos, junto con sus rendimientos financieros, fueron administrados de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada.
- ❖ Destino de los Recursos: Se verificó que los recursos de las operaciones seleccionadas y los rendimientos financieros generados se destinaron a los objetivos del fondo, de acuerdo con lo señalado en la Ley de Coordinación Fiscal.
- ❖ Integración de la Información Financiera: De las operaciones de gasto seleccionadas para su revisión que fueron financiadas con recursos del fondo, se comprobó que se comprometieron, devengaron y pagaron dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; asimismo, que dichas operaciones de gasto se registraron en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas.

Además, que contaron con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, la cual debió presentar los requisitos fiscales, estar cancelada con la leyenda de "operado" e identificada con el nombre del fondo y, que los comprobantes fiscales, digitales por internet se encontraron vigentes a la fecha de la auditoría, y que los pagos a los proveedores y contratistas se realizaron de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

- ❖ **Transparencia en el Ejercicio de los Recursos:** Se verificó que la entidad fiscalizada hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del fondo, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios; asimismo, que informó trimestralmente los avances del ejercicio de los recursos y al término del ejercicio sobre los resultados alcanzados, de acuerdo con los lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable.

Asimismo, se constató que la entidad fiscalizada remitió a la entidad federativa los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo y que dichos informes fueron publicados en su órgano local de difusión, página de internet o en algún otro medio local de difusión.

- ❖ **Servicios Personales:** Se revisó que la documentación soporte de los pagos realizados con recursos del fondo correspondiera al total del personal pagado en las nóminas con la plantilla autorizada y, en caso, del personal eventual que no se realizaran pagos superiores a los tabuladores autorizados, por lo que respecta al personal de honorarios que contaron con los contratos respectivos, que no se pagaron importes mayores a los estipulados y que contaron con la justificación de su contratación.

Asimismo, se verificó que se realizaron las retenciones de impuestos y su entero correspondiente.

### *Áreas Revisadas*

El municipio de Montemorelos, Nuevo León.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134, párrafos primero y segundo.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 72.
3. Ley del Impuesto Sobre la Renta: artículos 96 y 99, fracción I.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León: artículo 191.

Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León: artículos 33, fracciones I, incisos b, k y p, y III, inciso d, y X, inciso d, 183 y 230.

Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013: numerales trigésimo segundo y trigésimo tercero.

Acta de cabildo del Municipio de Montemorelos sobre la primer modificación al presupuesto de egresos en el rubro Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio de 2022.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.